

APRUEBA CONVENIO DE DESEMPEÑO DE ALTA DIRECCIÓN PÚBLICA DEL DIRECTOR NACIONAL DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL, SEÑOR PATRICIO ALEJANDRO CORONADO ROJO

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1.079

SANTIAGO, 20 de Junio de 2018.

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 29 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en la Ley N° 19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Título VI de la Ley N° 19.882, que regula Nueva Política de Personal a los Funcionarios Públicos que indica; en el Decreto N° 172 de 2014, del Ministerio de Hacienda, que aprueba nuevo Reglamento que regula los convenios de desempeño para altos directivos públicos establecidos en el párrafo 5° del Título VI de la Ley N° 19.882; en el Decreto N° 6 de 2018, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que renueva nombramiento de alto directivo público, señor Patricio Coronado Rojo, como Director Nacional del Instituto de Previsión Social; en el Decreto Supremo N° 413 de 2018, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra Ministros y Ministras de Estado en las carteras que se indican; en el Decreto Supremo N° 23 de 2018, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que designa a doña María José Zaldívar Larraín en el cargo de Subsecretaria de Previsión Social; y en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo dispuesto en el artículo Sexagésimo Primero de la Ley N° 19.882 de 2003, del Ministerio de Hacienda, los jefes superiores de servicio suscribirán un convenio de desempeño con el ministro del ramo respectivo, cuyo texto será propuesto por dicho Ministro.

Que el Convenio de Desempeño de Alta Dirección Pública del Director Nacional del Instituto de Previsión Social, señor Patricio Coronado Rojo, fue suscrito por las autoridades facultadas para tales efectos.

Que en razón de lo anterior, el Jefe de la Unidad de Auditoría Ministerial del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, mediante memorándum N° 117/2018, de 15 de junio de 2018, remitió a la División Jurídica de la Subsecretaría del Trabajo el Convenio de Desempeño antes mencionado, para su aprobación mediante la resolución exenta correspondiente.

RESUELVO:

PRIMERO: APRUÉBASE el siguiente Convenio de Desempeño de Alta Dirección Pública del Director Nacional del Instituto de Previsión Social, señor PATRICIO CORONADO ROJO, periodo 10 de febrero de 2018–10 de febrero de 2021:



Convenio de Desempeño

Alta Dirección Pública

I. Antecedentes Generales

Nombre	PATRICIO ALEJANDRO CORONADO ROJO
Cargo	Director/a Nacional
Institución	Instituto de Previsión Social Ministerio del Trabajo y Previsión Social
Fecha Nominamiento	09-02-2015
Fecha renovación.	10-02-2018
Dependencia directa del cargo	Ministro del Trabajo y Previsión Social
Período de desempeño del cargo	10-02-2018 al 10-02-2021

Fecha de evaluación 1	10-02-2019
Fecha de evaluación 2	10-02-2020
Fecha de evaluación 3	10-02-2021

II. Compromiso de desempeño

Período de gestión: del 10-02-2018 al 10-02-2021

Objetivo 1: Garantizar que los Centros de Atención Previsional (CAPRI) entreguen una atención oportuna y satisfactoria a nuestros/as usuarios/as – beneficiarios/as, que les permita acceder a los servicios que presta el IPS, favoreciendo con ello el ejercicio de los derechos de las personas.

Ponderación año 1: 30%
Ponderación año 2: 30%
Ponderación año 3: 30%

Nombre del Indicador

Porcentaje de clientes que declaran satisfacción con el servicio el año t.

Fórmula de Cálculo

(Sumatoria de clientes que declaran satisfacción con el servicio el año t / N° total de clientes encuestados el año t) *100

año 1		año 2		año 3	
Meta	Ponderador	Meta	Ponderador	Meta	Ponderador
91%	15%	91%	15%	91%	15%

Medios de Verificación

- Informe Estudio de Satisfacción Multicanal del IPS, con enfoque de Género, emitido por la Subdirección de Servicios al Cliente, en noviembre de cada año y enviado a la División Planificación y Desarrollo. - Informe Convenio de desempeño Alta Dirección Pública aprobado por el Sr. Ministro del Trabajo y Previsión Social, emitido por la División Planificación y Desarrollo al término de cada periodo.

Supuestos

Movimientos sociales que afecten el cumplimiento del indicador (Huelgas de empresas de transporte de valores, huelga Registro Civil, etc.). Implementación de Políticas Públicas que requieran de apoyo por parte de los CAPRI.

Nota del Indicador

El estudio de satisfacción de usuarios en los Canales de Atención presenciales (Sucursales IPS) y no presenciales (Call Center y Formulario Web), es realizado por una consultoría externa. Considerando el índice general, el umbral de satisfacción clasifica a los usuarios en dos categorías: insatisfechos (los que se encuentran bajo los 75 puntos) y satisfechos (los que se encuentran desde los 75 a 100 puntos). La metodología utilizada es una encuesta de satisfacción aplicada a todos los clientes de la red Instituto, la cual se realiza directamente a los usuarios en las Sucursales y por teléfono para los canales Call Center y Formulario Web. El valor a informar será el resultado alcanzado a nivel nacional, para este indicador incluido en el Formulario H.

Nombre del Indicador

Porcentaje de Beneficios Previsionales de las áreas Particulares, Públicos y SSS que se finiquitan en un plazo máximo interno de 14 días en el año t.

Fórmula de Cálculo

(Sumatoria de Beneficios previsionales de las áreas Particulares, Públicos y SSS que se finiquitan en un plazo máximo de 14 días en el año t / N° Total de Beneficios previsionales de las áreas Particulares, Públicos y SSS que se finiquitan en el año t) *100

año 1		año 2		año 3	
Meta	Ponderador	Meta	Ponderador	Meta	Ponderador

86% 15% 87% 15% 87% 15%

Medios de Verificación

- Informes del Sistema Computacional y listado diario de finiquitados, obtenido del Archivo del Sistema Concesión de Beneficios, reportado al jefe División Beneficios, para su posterior envío el día 5 de cada mes a la División Planificación y Desarrollo. - Informe Convenio de desempeño Alta Dirección Pública aprobado por el Sr. Ministro del Trabajo y Previsión Social emitido por la División Planificación y Desarrollo al término de cada período.

Supuestos

Modificaciones legales.

Nota del indicador

Se considerarán para la medición de este indicador, los beneficios finiquitados señalados en las leyes orgánicas de las ex cajas de previsión, Ley Nº 15.386 y otras, así como los beneficios complemento al sistema de reparto, a saber: Desahucio (D.F.L. Nº 2, de 1970), Indemnizaciones (Ley Nº 19.715), Seguro de Vida, Bonificaciones (Leyes Nº 19.403, 19.539 y 19.953), Bonificaciones art.19 Ley Nº 15.386, Reembolso de Fondos por Fallecimiento (Ley Nº 19.728), Liberación de Imposiciones (Ley Nº 10.754), Exención de Imposiciones (Decretos asociados con la Ex Canaempu), Rebaja de Imposiciones (DFL Nº 1.340, de 1930 y DL Nº 3.501, de 1980). Se entenderá por finiquitado aquellos beneficios cuyas actividades de proceso hayan terminado con una concesión con cheque de pago, resolución de rechazo u otro finiquito del trámite (espera de alguna respuesta, sea esta de organismos externos o del interesado). También se considerarán en este cálculo los trámites correspondientes a Reliquidación de Pensiones, que es el recálculo de un beneficio concedido con anterioridad, producto de nueva información, con la cual se debe ajustar este beneficio en atención a los nuevos antecedentes. Para medir el tiempo de respuesta en el finiquito de estos beneficios, se cuenta desde la fecha de solicitud del beneficio, realizada en la sucursal del Instituto, hasta el día que se emite la resolución de concesión, rechazo u otro finiquito. El cálculo de este indicador sólo considera el tiempo de respuesta interno del IPS, respecto del cual existe control de las variables que pueden afectar el cumplimiento de la meta, en días hábiles. Se excluyen por tanto los tiempos asociados a trámites en instituciones externas tal como Contraloría General de la República, Ministerios, etc.

Objetivo 2: Modernizar la institución garantizando la continuidad operacional y el cumplimiento de los lineamientos institucionales.

Ponderación año 1: 25%
 Ponderación año 2: 25%
 Ponderación año 3: 25%

Nombre del indicador

Porcentaje de proyectos informáticos prioritarios del Plan Director finalizados en el año t.

Fórmula de Cálculo

(Nº de proyectos informáticos prioritarios del Plan Director finalizados en el año t / Nº de proyectos informáticos prioritarios del Plan Director planificados para el período) *100

	año 1		año 2		año 3	
Meta	Ponderador	Meta	Ponderador	Meta	Ponderador	
46,15%	25%	76,92%	25%	100%	25%	

Medios de Verificación

- Listado de proyectos informáticos prioritarios del Plan Director, emitido por la División Informática y enviado a la División de Planificación y Desarrollo. - Documento de inicio del proyecto emitido por la PMO del Departamento de Gestión Estratégica y Estudios, enviado al Departamento de Compromisos Institucionales - Documento de cierre del proyecto emitido por la PMO del Departamento de Gestión Estratégica y Estudios, enviado al Departamento de Compromisos Institucionales. - Informe Convenio de desempeño Alta Dirección Pública aprobado por el Sr. Ministro del Trabajo y Previsión Social emitido por la División Planificación y Desarrollo al término de cada período.

Supuestos

Que las empresas contratadas mantengan el servicio (quebras, huelgas, etc.). Cambios en los lineamientos o énfasis de la administración, que impacten la priorización de recursos al interior del IPS.

Nota del indicador

El listado de proyectos informáticos prioritarios es un subconjunto del Plan Director Institucional y contiene 13 proyectos que abordan tres dimensiones de mejora a saber: impacto en la operación (7); impacto en el funcionario (3); impacto en el ciudadano (3). Su objetivo es optimizar la gestión interna del Instituto con el fin de entregar un servicio de calidad a nuestros clientes. De acuerdo a lo planificado, en el año 2018 finalizan 6 proyectos, 4 en el 2019 y en el 2020, 3. El resultado de la realización de estos proyectos es que el Instituto contará con sistemas más modernos, estables, oportunamente actualizados en el ámbito operativo. Permitirá un trabajo más fluido a los funcionarios con sistemas más amigables, rápidos, con acceso a mayor información y más actualizada, todo lo anterior impacta directamente en la calidad de atención de nuestros clientes.

Objetivo 3: Promover y mantener la calidad de vida laboral y el desarrollo de las personas, facilitando, a través de ellas, el cumplimiento de los objetivos institucionales.

Ponderación año 1: 25%
 Ponderación año 2: 25%
 Ponderación año 3: 25%

Nombre del indicador

Porcentaje de hitos cumplidos en el plan de implementación de las Normas de Aplicación General en Gestión de Personas en el año t.

Fórmula de Cálculo

(Sumatoria de hitos cumplidos del plan de implementación de las Normas de Aplicación en Gestión de Personas en el año t / N° total de hitos contemplados en el plan de implementación de las Normas de Aplicación en Gestión de Personas en el año t) *100

	año 1		año 2		año 3	
Meta	Ponderador	Meta	Ponderador	Meta	Ponderador	
100%	25%	100%	25%	100%	25%	

Medios de Verificación

- Plan de Trabajo de implementación de las Normas de Aplicación General en gestión de Personas, generado por el Departamento de Personas y enviado a la División de Planificación y Desarrollo. - Informe de implementación de cada hito definido, elaborado por el Departamento de Personas y enviado a la División de Planificación y Desarrollo, de acuerdo al cumplimiento de cada uno. - Informe Convenio de desempeño Alta Dirección Pública aprobado por la Sra. Ministra del Trabajo y Previsión Social emitido por la División Planificación y Desarrollo al término de cada período.

Supuestos

Modificaciones legales o Gubernamentales. Modificación de las Normas de aplicación General de la DNSC que afecten las líneas de acción comprometidas.

Nota del indicador

Las Normas de Aplicación General, corresponden al conjunto de normas establecidas por la DNSC en atención a su función rectora en materia de gestión de personas al Interior del Estado, las cuales tienen carácter de obligatorias y permanentes, de alcance nacional y con el objetivo de dotar de elementos mínimos y transversales en las condiciones, ambientes y desarrollo laboral a los(as) funcionarios(as). El plan de implementación se elaborará anualmente, conforme a las directrices emanadas por el Servicio Civil en esta materia. Para el primer año se trabajará en la implementación de 7 líneas de acción según las Normas de Aplicación General recibidas, constituyendo cada una un hito a cumplir, a saber: 1.- Estructura y estándares de las áreas de gestión y desarrollo de personas, 2.- Políticas de gestión y desarrollo de personas, 3.- Cumplimiento de estándares en procesos de reclutamiento y selección, 4.- Concursabilidad y carrera funcionaria, 5.- Cumplimiento de estándares en programas de inducción, 6.- Gestión de prácticas profesionales y 7.- Ambientes laborales y calidad de vida laboral.

Objetivo 4: Mejorar la ejecución financiera del Instituto, velando por el correcto uso de los recursos públicos.

Ponderación año 1: 20%

Ponderación año 2: 20%

Ponderación año 3: 20%

Nombre del indicador

Porcentaje de hitos cumplidos de ejecución presupuestaria a nivel de los Subtítulos 21, 22, y 29, dentro de los plazos establecidos

Fórmula de Cálculo

(Sumatoria de hitos cumplidos de ejecución presupuestaria a nivel de los Subtítulos 21, 22, y 29, dentro de los plazos establecidos / N° total de hitos comprometidos de ejecución presupuestaria a nivel de los Subtítulos 21, 22 y 29 dentro de los plazos establecidos) *100

	año 1		año 2		año 3	
Meta	Ponderador	Meta	Ponderador	Meta	Ponderador	
100%	20%	100%	20%	100%	20%	

Medios de Verificación

- Informe de control de ejecución presupuestaria emitido por el Departamento de Finanzas y enviado a la División Planificación y Desarrollo (mayo 2018, septiembre 2018, enero 2019, mayo 2019, septiembre 2019, enero 2020, mayo 2020, septiembre 2020, enero 2021) - Informe Convenio de desempeño Alta Dirección Pública aprobado por la Sra. Ministra del Trabajo y Previsión Social emitido por la División Planificación y Desarrollo al término de cada período.

Supuestos

Modificaciones presupuestarias producto de cambios legales u otras que impacten la ejecución del presupuesto. Las metas comprometidas se pueden cumplir si la programación del gasto asignado a los Subtítulos 21, 22 y 29 no se altera por nuevas directrices o por factores externos que imposibiliten la tramitación de los pagos y /o no permitan contabilizarlos oportunamente (tales como Resoluciones de la CGR, aspectos laborales que afecten a los proveedores, facturas con no conformidad).

Nota del indicador

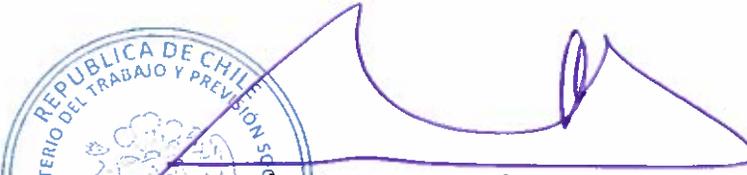
La ejecución Presupuestaria corresponde al gasto devengado real que realiza la Institución, a nivel de los Subtítulos 21, 22 y 29. Respecto del gasto en Personal, las remuneraciones por concepto de Modernización, las cuales se pagan trimestralmente (marzo, junio, septiembre y diciembre) se considerarán, para el cálculo del gasto operacional, como remuneraciones pagadas mensualmente. Los hitos de control son 3 por cada año y se cumplirán en las siguientes fechas: Año 1 (2018), Hitos de Control: (1) 30 de abril: 25%, (2) 31 de agosto: 55% y (3) 31 de diciembre: 98%. Año 2 (2019), Hitos de Control: (1) 30 de abril: 25%, (2) 31 de agosto: 56% y (3) 31 de diciembre: 98%. Año 3 (2020), Hitos de Control: (1) 30 de abril: 25%, 31 de agosto: 57% y (3) 31 de diciembre: 98%. Cabe señalar que el desafío consiste en mantener y mejorar esta práctica al Interior de la Institución.

Nicolás Monckeberg Díaz
Ministro
Ministerio del Trabajo y Previsión Social

Patricio Coronado Rojo
Director Nacional
Instituto de Previsión Social

SEGUNDO: REMÍTASE una copia del Convenio de Desempeño de Alta Dirección Pública del Director Nacional del Instituto de Previsión Social, señor Patricio Coronado Rojo y de la presente Resolución a la Dirección Nacional del Servicio Civil, para que se proceda a su registro y publicación.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,



NICOLÁS MONCKEBERG DÍAZ
Ministro del Trabajo y Previsión Social



MARÍA JOSÉ ZALDÍVAR LARRAÍN
Subsecretaria de Previsión Social



Distribución:

- Gabinete Ministro del Trabajo y Previsión Social
- Gabinete Subsecretaria de Previsión Social
- Dirección Nacional del Instituto de Previsión Social
- Auditoría Ministerial Ministerio del Trabajo y Previsión Social
- División Jurídica Subsecretaría del Trabajo
- Oficina de Partes

GABINETE MINISTRO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
GABINETE SUBSECRETARIA DE PREVISIÓN SOCIAL
DIRECCIÓN NACIONAL DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
AUDITORÍA MINISTERIAL MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
DIVISIÓN JURÍDICA SUBSECRETARÍA DEL TRABAJO
OFICINA DE PARTES

AMR/COP/MEP/SPDLS/VMA/CRS/icc.-

